



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 26 de Julio 2016

VISTO:

El Informe N° 344-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB DEL 07 DE Junio de 2016; el Informe N° 0772-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 07 de Junio de 2016; el Informe N° 420-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 21 de Marzo 2016; el Informe N° 0950-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 06 de Julio de 2016 disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con Informe N° 420-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Abg. Juana Martínez Quispe Sub Gerente de Servicio Sociales y Comunales, comunica que con fecha 16 de mayo del 2016 el Agente Municipal del Anexo de Chipe señor Félix Sergio Casas Juárez ha presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre su carta de renuncia como Agente Municipal del Anexo de Chipe.

Que, a través del Informe N° 344-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/ MPJB, emitido por la Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Abg. Juana Martínez Quispe pone en conocimiento que el 25 de mayo del 2016, al no contar con Agente Municipal el Anexo de Chipe, se llevó la elección del Agente Municipal el mismo que fue a mano alzada, recayendo la elección por mayoría en la señora Roció Lourdes Sallo Palacios.

Que con Informe N° 0772-2016-GDSSP-GM-A/ MPJB, emitido por la profesora Victoria Pastora Nieto de Ortega Gerente de Desarrollo Sociales y Servicios Públicos Comunales, solicita el reconocimiento de los Agentes Municipales realizado mediante el proceso de elección, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo para tal fin

Por las consideraciones en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a doña Roció Lourdes Sallo Palacios como nuevo Agente Municipal del Anexo de Chipe, a partir de la fecha

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento al Agente Municipal designado y demás instancias administrativas correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE